

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3989 del 22.12.2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4204 de fecha 29 de Diciembre de 2017 que aprueba el Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y oportunidades para el año 2018.

3.- El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22.12.2017

4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecución de la actividad del Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades, adjuntos al presente Decreto, cuyos objetivos son contribuir al mejoramiento de las condiciones de vulnerabilidad que manifiestan las familias de la comuna incorporadas al sistema de protección social, a través de la intervención psicosocial.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad:

Nombre de la Actividad	Desayuno de Bienvenida a familias del Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades
A quienes va dirigido	Miembros de Familias que pertenecen al Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades.
Objetivo General de la Actividad	Favorecer la integración entre los usuarios del Programa.
Objetivo Específico de la Actividad	Propiciar un trabajo colaborativo entre los usuarios del programa Acompañamiento Psicosocial.
Fecha y Lugar de la Actividad	Fechas: 13 de Septiembre de 2018 Lugar: Salón del Concejo Municipal
Cobertura estimada	150 personas

Gasto programado	\$1.000.000 (Un Millones de pesos) Ítem Eventos Programas Sociales. Servicio de Producción de Eventos, Servicio de Alimentación, incluido montaje y garzones.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – Listado de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$1.000.000.- al centro de costos 14.10.01, Programa Acompañamiento Psicosocial. Familias, Seguridades y Oportunidades. Ítem 22.08.011.004.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Directora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECCION JUSTICA


DIRECTOR
CONTROL INTERNO

KRR/ANC/MCC/MPG

Distribución:

- DIDECO.
- Oficina de Partes.